

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

39 pesetas al año * Extranjero, 45-

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 Febrero 1912).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Consulta el Inspector de Sanidad de esa provincia, partiendo de la creación del Juzgado de instrucción y primera instancia en Cariñena, ordenado por Real decreto de 4 de enero último, si para 1.^o de marzo, fecha en que el dicho Juzgado habrá de funcionar, deberán nombrarse por la Comisión permanente de la Junta de Sanidad los Subdelegados interinos de Medicina, Farmacia y Veterinaria que hayan de actuar en el distrito; si procede anunciar inmediatamente las vacantes de las tres Subdelegaciones para su provisión en propiedad, con arreglo al Real decreto de 3 de febrero de 1911, y si los Subdelegados de los distritos de Belchite, Daroca y La Almunia han de remitir a los que se

nombren para el de Cariñena los datos que en sus respectivas Subdelegaciones figuran de los Ayuntamientos que han de constituir la nueva agrupación.

A los efectos expresados, y

Vistos los artículos 60 de la ley de Sanidad y 75 de la Instrucción general, en concordancia con los 82 y 83 de la misma; el Real decreto de 3 de febrero de 1911; el de 4 de enero último y la Real orden de 26 de los mismos, dictados por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Considerando que con arreglo a la ley y a la Instrucción de Sanidad, en cada partido judicial habrá tres Subdelegados de Sanidad, de ellos uno de Medicina y Cirugía, otro de Farmacia y otro de Veterinaria, nombrados por el Gobernador de la provincia, en propiedad, previo concurso, e interinamente, según el artículo 83 de la Instrucción, por la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad:

Considerando que creado por el Real decreto de 4 de enero último el distrito o partido judicial de Cariñena, constituido con pueblos de los distritos de Belchite, Daroca y La Almunia, han de establecerse también en el mismo las respectivas Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria, que habrán de funcionar cuando empiece el nuevo Juzgado, o sea el 1.^o de marzo próximo, según dispone la Real orden de 26 de enero; y

Considerando que los Subdelegados que se nombren en propiedad habrán de cumplir los requisitos y tener las condiciones de residencia que prescribe el Real decreto de 3 de fe-

brero de 1911, actuando, mientras se termina el concurso que se convoque, los Subdelegados interinos que nombre la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, como prescribe el artículo 83 de la Instrucción general del ramo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se creen las Sudelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria, correspondientes al nuevo distrito judicial de Cariñena.

2.º Que por V. S. se convoque inmediatamente al concurso reglamentario para proveer en propiedad las tres referidas Subdelegaciones, según prescriben el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad y el Real decreto de 3 de febrero de 1911, otorgándose por V. S. los oportunos nombramientos.

3.º Que mientras esto se verifica, se cumpla por la Comisión permanente de la Junta de Sanidad de esa provincia con el artículo 83 de la Instrucción, nombrando los tres Subdelegados que, en concepto de interinos, han de actuar en el nuevo partido desde 1.º de marzo próximo hasta que se hagan los nombramientos de Subdelegados en propiedad del distrito; y

4.º Que V. S. disponga lo necesario para que las tres nuevas Subdelegaciones, correspondientes al distrito de Cariñena, dispongan a su tiempo de los datos y antecedentes precisos relativos a los pueblos que han de constituir el nuevo distrito, reclamándolos de los actuales Subdelegados de Belchite, Daroca y La Almunia.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1912.—Barroso.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 27 de febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie la provisión, por concurso, de las plazas vacantes de aspirantes a Capitanes del Cuerpo de Seguridad, los cuales, con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley, figurarán en relación con derecho a ocupar las vacantes de dicha clase que se produzcan en el expresado Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1912.—Barroso.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de las 10 plazas vacantes de aspirantes a Capitanes del Cuerpo de Seguridad, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho a usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho a ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitidos al concurso, se requiere:

ser Capitán de la Guardia civil, en activo o retirado, y no exceder, de cincuenta y seis años, o ser Capitán de la reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de este Ministerio dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y a las instancias deberá acompañarse certificación, expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieran nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de febrero de 1908, y cuya Junta formará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de aspirantes que se anuncian.

Los Capitanes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse a reconocimiento físico, dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar a esta Subsecretaría un ejemplar del *Boletín Oficial* el mismo día en que aparezca.

Madrid 8 de febrero de 1912.—El Subsecretario, Juan Navarro Reverter y Gomis.

(Gaceta 11 febrero 1912).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA.—Negociado 2.º

Sanidad.

La Inspección general de Sanidad interior, con fecha de ayer, dice a este Gobierno lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Cecilio Sanz, contra resolución de ese Gobierno; de 13 de noviembre del año próximo pasado, imponiéndole la multa de cincuenta pesetas por infracción del artículo 47 del Reglamento de 3 de julio de 1904; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho».

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto.

Zaragoza 10 de febrero de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o ex- cepción.....	Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o ex- cepción.....
1909	7	Angel Berné Pina	L.	1910	14	Juan Arilla Barrera	F.
1910	1	Tomás Bordonada Navarro	L.	»	16	Santiago Bona Giraldos	L.
»	3	Manuel Aznar Cubero	L.	»	17	Fermín Serrate Macaya	L.
»	4	Joaquín Lafuente Lafuente	F.	»	20	Sandalio Lajusticia Zaro	F.
»	6	Lino Domingo Lacasa	F.	»	25	Francisco Sánchez Emperador	L.
»	8	Manuel Lázaro Galbe	L.	»	30	Moisés Aznar Peña	L.
»	10	Mariano Baranda Pina	L.	»	37	José Sánchez Chueca	L.
1911	5	Joaquín Abadía Bernal	L.	»	44	Emilio Pérez Tabuena	L.
»	6	Manuel Crespo Alcalá	L.	»	49	Domingo Pellicer Murillo	T.
»	8	Manuel Gracia Lázaro	L.	1911	1	Atilano Sancho Domínguez	L.
»	9	Basilio Alcalá Galbe	L.	»	4	Francisco Tejero Aranda	L.
		<i>Plenas.</i>		»	7	Segismundo Casanova Ortego	T.
				»	8	Francisco Arilla Sanmartín	Preso
				»	9	Fermín del Caso Martínez	L.
1910	2	Bonifacio Calvo Gracia	L.	»	22	Mario Foncillas Carranza	L.
»	4	Baltasar Gracia Marteles	L.	»	25	Leandro Cañada González	F.
»	5	Primitivo Luño Sancho	L.	»	27	Emilio García Lardiés	F.
1911	8	Pedro Marteles Gracia	F.	»	29	Marcos Casanova Jiménez	L.
		<i>Puebla de Albortón</i>		»	33	Juan Pasamar Rubio	L.
				»	39	Cosme Aznar Pardo	L.
1909	2	Simón Noguerras Lamarca	L.			<i>Agón.</i>	
1910	3	Vicente Peribáñez Sánchez	L.				
»	4	Joaquín Vidal Romeo	F.	1910	4	Conrado Romanos Brocate	T.L.
»	5	Celestino Prat Aznar	L.			<i>Ainzón.</i>	
1911	4	Florencio Noguerras Artigas	L.				
		<i>Samper del Salz.</i>		1909	2	Francisco Palaefn Cintora	F.
				»	4	Alejandro Badía Sanmartín	L.
1909	5	Gregorio Clavería Lázaro	T.	»	6	Severino Omedes Pérez	L.
1910	1	Juan Pina Clavería	T.	»	9	Gregorio Ortiz Bellido	L.
1911	2	Germán Gracia Paesa	F.	»	17	Victoriano Royo Sánchez	F.
		<i>Villar de los Navarros.</i>		»	19	Simeón López Serrano	L.
				1910	3	Luis Bellido Bellido	T.
				»	4	José Balaga Aranda	L.
1908	2	Calixto Guallar Redondo	F.	1911	8	Servando Balaguer Sanz	F.
1909	4	Agustín Sanz Peña	T.	»	10	Primo Pardo Sanmartín	L.
1910	1	Lázaro Franco Martín	L.	»	12	Manuel García Pérez	L.
»	2	Isidoro Guallar Redondo	T.	»	15	Teófilo Sanmartín Cintora	F.
»	7	Julio Navarro Montañés	F.	»	16	Pedro Jiménez Modrego	L.
1911	1	Pedro Gonzalvo Navarro	L.	»	20	Severo Bellido Pardo	F.
»	4	Inocencio Segura Gracia	F.	»	22	Eloy Sanmartín Maña	L.
		Partido de Borja.				<i>Alberite.</i>	
		<i>Borja.</i>		1910	2	Pedro Andía Pérez	L.
				»	3	Ladislao Fraca Aznar	L.
1909	7	Manuel Pablo Castello	L.	1911	2	Toribio Domínguez Pérez	L.
»	13	Julián Belsué Lacaba	L.			<i>Albeta.</i>	
»	16	Jesús Tejero Aranda	L.				
»	20	Aniceto Pasamar Sánchez	L.	1910	1	Modesto Sanmartín Tabuena	L.
»	22	Pablo Urchaga Arilla	L.	»	2	Bienvenido Lasheras López	L.
»	23	Agapito Andía Aranda	L.	1911	2	Crispín Pellicer Aznar	L.
»	40	Vicente Murillo Belsué	L.			<i>Ambel.</i>	
»	44	Manuel Ruiz Gistas	L.				
»	51	Juan del Río García	T.	1909	6	Bartolomé Miguel Lajusticia	L.
»	57	Pedro Merle Lucio	T.	»	9	Cándido Mendoza Lajusticia	L.
»	66	Justo Gutiérrez Jiménez	T.	1910	3	Simeón Sanjuán Nadal	L.
1910	7	Florencio Urchaga Ibáñez	L.	1911	8	Teodoro Miguel Candado	T.F.
»	10	Inocente Celiméndiz Escolano	F.				

Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción.....	Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción.....
		<i>Boquiñeni.</i>				<i>Gallur.</i>	
1908	2	Saturnino Pérez Moreno	F.	1909	3	Carmelo Cuartero Capilla	L.
1909	3	Ignacio Benedí Bartos	L.	»	6	Pascual Gracia Zaldívar	L.
»	5	Agustín Ibáñez Aleusón	L.	»	8	Crispulo Estela Idoype	T.
1910	1	Fermín Solsona Grueso	L.	»	10	Gaspar Galindo Jiménez	L.
»	2	Jerónimo Pérez Gracia	L.	1910	4	Julián Cunchillos Pintado	L.
»	7	Faustino López Lalana	T.	»	5	Venancio Tenesa Escolano	L.
»	11	Manuel Subías García	F.	»	13	Eusebio Navarro Betoré	L.
1911	1	Esteban Berberena Benito	F.	»	23	Conrado Gil Aguerri	L.
»	4	Juan Almáu Cuartero	T.	»	25	Juan Pardo Beltrán	L.
		<i>Bulbuenta.</i>		»	29	Juan Mayayo Larraz	T.
1908	1	Raimundo Tutor Baya	T.	1911	6	Pedro Tormes Romanos	L.
1909	3	Ricardo Abad Pellicer	T. L.	»	8	Nazarío Larranúa Bacarizo	L.
»	5	Víctor Baya Andía	L.			<i>Luceni.</i>	
»	6	Dimas Abad Alvaro	L.	1909	4	Rafael Ruiz Alegre	L.
1910	5	Rafael Magallón Pellicer	L.	1910	2	Juan Borobia Fustel	F.
1911	3	Mariano Borja Abad	L.	»	4	José Jimeno Acín	T. F.
»	5	Santiago Aznar Jiménez	F.	»	5	Antonio Ríos Arquillué	L.
»	6	Juan Lahuerta Pérez	L.			<i>Magallón.</i>	
»	7	Juan Lamana Lajusticia	F.	1909	2	Pedro Sancho Galed	L.
		<i>Bureta.</i>		»	3	Demetrio Aibar Herrero	T. F.
1909	2	Félix Martínez Añón	L.	»	5	Serapio Navarro Rodríguez	L.
»	7	Hilario García Lasheras	L.	»	7	Leandro Calvo Manero	L.
1911	1	Doroteo Aznar Sangüesa	L.	»	10	Justo García Jaray	F.
		<i>Calcena.</i>		»	14	Justo Ezpeleta Lázaro	L.
1909	2	Vicente Marco Tormes	L.	»	15	Pablo Remón Remón	L.
1910	6	Dimas Gómez Blasco	L.	»	17	Fernando Aibar Bona	L.
»	8	Gonzalo Lasheras Lacueva	L.	1910	1	Daniel Esteban Sagarra	F.
»	9	José Pérez Pérez	L.	»	5	Bernardo Lamata Ezpeleta	L.
»	11	Braulio Royo Modrego	L.	»	8	Florentín Tolosa Bureba	L.
»	12	Victorio López Laborda	L.	»	9	Tomás Aibar Borao	L.
»	13	Isidro Gómez Ainaga	F.	»	14	Juan Yoldi Ezpeleta	L.
1911	1	Bernabé Pérez Royo	L.	»	18	Joaquín Manero Irriera	L.
»	2	Cristóbal Tejero Villanova	L.	»	28	Florentín Urzay Borao	L.
»	4	Andrés Royo Cardiel	L.	1911	4	Gregorio Morales Lafuentes	L.
»	6	Hilario Pasamar Royo	L.	»	8	Nicomedes Magallón Izquierdo	L.
		<i>Fréscano.</i>		»	10	Martín Gascón Ruberte	F.
1910	2	Bruno Domínguez Aristizábal	F. L.	»	12	Pedro Urzay Rodríguez	L.
1911	1	Juan Jiménez Biela	T.	»	13	Celedonio Sierra Morales	T. F.
		<i>Fuendejalón.</i>		»	16	Florentín Urzay Almao	F.
1909	5	Domingo Vela Pradilla	L.			<i>Mal-ján.</i>	
»	7	Angel Torres Pradilla	F.	1911	7	Julio Aznar Tabuenca	T.
1910	8	Sebastián Aznar Vela	L.			<i>Mallén.</i>	
»	9	Amado Serrano Gregorio	L.	1909	2	Alejandro González Segura	L.
»	13	Juan Aznar Clavería	L.	1910	2	Pelegrín Martínez Beltrán	F.
1911	2	Mariano Rodríguez Aznar	L.	»	4	José Lasala Bermejo	L.
»	7	Dionisio Arcega Gil	T.	»	7	Evaristo Contín Sesma	F.
»	9	Raimundo Modrego García	L.	»	8	Gregorio Caudivilla Navarro	F.
»	11	Fidel Martínez Navarro	L.	»	20	Ramón Martín Lapuerta	L.
				»	25	Antonio Palacios Baigorri	L.

PUEBLOS Y NOMBRES			Exención o ex- cepción.....	PUEBLOS Y NOMBRES			Exención o ex- cepción.....	
Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....			Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....			
1911	1	Celestino Gómez Lamilleto	F.	Partido de Calatayud. <i>Calatayud.</i>				
>	7	Estanislao Ibáñez Arcos	L.					
>	8	Antonio Segura Armigol	L.					
>	14	Francisco López Sánchez	T.					
>	16	Cándido Laplaza Gracia	F.					
>	18	Clemente Lalaguna Millán	T.F.					
<i>Novillas.</i>								
1908	2	Félix Baleta Viñes	F.					
1909	4	José Bosqued Sansuán	L.					
1910	4	Juan Ruiz Ruiz	T.					
1911	1	Toribio Borja Belio	L.					
<i>Pomer.</i>								
1909	1	Bartolomé Cisneros Modrego	T.					
>	3	Jerónimo Modrego Horno	T.					
>	4	Fausto Horno Perales	L.					
1910	2	Valeriano Alonso Molinos	L.					
<i>Pozuelo.</i>								
1910	4	Manuel Heredia Ferrández	L.					
>	5	Valero Escolán Cuartero	F.					
1911	4	Pedro Espligares Cuartero	L.					
<i>Purujosa.</i>								
1909	2	Simón Ibáñez Royo	T.					
1910	1	Valentín Clemente Cardiel	Preso.					
<i>Tabuenca.</i>								
1909	3	Alejo Martínez Gil	L.					
>	4	Juan Adán Lanzán	F.L.					
>	5	Antonio Mareca Román	L.					
>	10	Manuel Cuartero Ondiviela	L.					
1910	4	Juan Pérez Valero	L.					
>	9	Francisco Aznar Román	L.					
1911	3	Pedro Araus Escribano	L.					
<i>Talamantes.</i>								
1908	3	Andrés Pardo Domínguez	F.					
1909	2	Florencio Domínguez Domínguez	L.					
1910	1	Primitivo Vela Velilla	F.L.					
>	3	Cecilio Romanos Lapuente	T.					
>	7	Lucas Romanos Millán	T.					
1911	2	Eusebio Millán Pardo	L.					
>	3	Francisco Pardo Pardo	L.					
<i>Trasobares.</i>								
1909	3	Jorge Gil Chueca	L.					
1910	1	Ciriaco Chueca Chueca	L.					
1911	1	Martín Ferrando Gil	T.F.					
>	4	Laureano Laborda Chueca	F.					
1909	4	Jorge Nuño Martínez	L.					
>	9	Antonio Mallén Morales	L.					
>	11	Miguel Lafuente Moreno	L.					
>	13	Guillermo de San Juan	F.					
>	14	Bernardo Baraza Serrano	F.					
>	18	Julio del Río Martínez	F.					
>	20	Carlos Alcalde García	T.					
>	21	Santiago Melendo Pérez	L.					
>	22	Blas Ruz Mingote	T.					
>	26	Manuel Cabello Sánchez	L.					
>	27	Romualdo Jimeno Mora	L.					
>	28	Santiago Martínez Ramón	T.L.					
>	29	Martín Ibáñez Ramón	L.					
>	38	Andrés Torcal Gálvez	L.					
>	41	Bonifacio Agudo Pascual	F.					
>	42	Juan Gualberto Pérez Condón	T.					
>	43	José López Guillén	L.					
>	50	Enrique Monge Peguero	L.					
>	54	Mariano Sancho Pérez	T.					
>	55	Juan Torcal Díaz	L.					
>	70	Paterno Zuara Catalán	L.					
>	75	Valero Blasco Ibáñez	L.					
>	82	Teodoro Catalán Pascual	L.					
>	84	Alejandro Ramón Pérez	L.					
>	103	Julio Gaspar Franco	T.					
1910	4	Pablo Agudo Gracia	L.					
>	6	José Roche Campos	L.					
>	9	Casto Esteban Pescador	L.					
>	14	Clemente Torcal Hernández	L.					
>	15	Atanasio Lafuente Freixa	L.					
>	18	Angel García Gil	L.					
>	19	Pascual Sierra Martínez	L.					
>	20	Isidoro M. lús Vicente	L.					
>	22	Julián Gómez Blasco	L.					
>	24	Justo Serrano López	T.					
>	25	Pedro Armillas Latorre	L.					
>	26	Julián García Calmarza	L.					
>	29	Santiago Duce Caballer	L.					
>	30	Escolástico González López	T.					
>	34	Francisco Tornos Poñalosa	L.					
>	35	Bernardino Sanz Martínez	L.					
>	36	Juan Pablo Hernández	L.					
>	43	Juan Martínez Ibáñez	L.					
>	51	José Orea Pablo	L.					
>	58	Francisco Juderías Andrés	L.					
>	62	Antonio García Marín	L.					
>	68	Pedro Martínez Herrero	L.					
>	73	Eusebio de la Natividad	T.					
>	76	Mariano Carenas López	L.					
>	84	José María Gil Gil	L.					
>	86	Antonio Navarro Jimeno	L.					
>	91	Luis Pascual Sánchez	T.					
>	97	Narciso Torcal Catalán	L.					
>	103	Pascual Blas Ibáñez	L.					
>	107	Manuel Blasco Adrián	T.					

Año del alista- miento.....	Núm. del sor- teo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o ex- cepción.....	Año del alista- miento.....	Núm. del sor- teo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o ex- cepción.....
1911	3	Cecilio Tastas Montón	L.	1911	7	Santiago Berdejo Benedí	L.
»	4	Santiago Oñate Lafuente	T.	»	8	Antonio Arántegui Pinilla	L.
»	6	Pedro Tejero Lavilla	T.F.			<i>Castejón de Alarba.</i>	
»	11	Santos Melero Jiménez	L.				
»	15	Pablo Ibáñez Pérez	T.	1911	1	Fulgencio Pairo Ballano	F.
»	23	Blas Velilla Fuentes	L.			<i>El Frasno.</i>	
»	27	Faustino Melero Iglesias	L.				
»	29	Conrado Durán Sanz	L.	1909	2	Estanislao Rubio Hernández	L.
»	37	Gregorio Serrano García	L.	»	7	Vicente Magdalena Diestre	L.
»	38	Pedro Gormaz Pablo	L.	1910	2	Miguel Francia Barranco	F.
»	39	Martín Callejero Pérez	F.	»	3	Pedro Catalán Royo	L.
»	47	Manuel Gumez Zugaste	L.	»	5	Gregorio Cubero Ratia	T.
»	49	Ramón Mascaray Terrén	T.	»	6	Francisco Salanova Jaime	T.
»	50	Pablo Jodra Amo	F.	1911	2	Julián García Hernández	T.
»	52	Bienvenido Velilla Torcal	L.			<i>Embid de la Ribera.</i>	
»	54	Gregorio Torres Franco	F.				
»	59	Rufino Díaz Rubio	L.	1909	1	José Serrano Lázaro	L.
»	70	Carmelo Saló Martínez	T.L.	»	5	Salvador Lázaro Millán	L.
»	71	Luis Lafuente López	L.	1910	6	Antonio Morales Tejero	L.
		<i>Alarba.</i>				<i>Gotor.</i>	
1911	1	Marcos Bueno Julián	F.	1909	2	Félix Roy López	L.
		<i>Arándiga.</i>		»	3	Tomás Gaspar Roy	F.
1909	2	Mariano Trasobares Jimeno	L.	»	4	Pablo Marquina Marín	L.
»	9	Juan Lafuente Anadón	T.	1910	1	Lorenzo Maluenda Marín	T.
1910	3	José Gracia Jimeno	F.	»	3	Doroteo Gaspar Gaspar	L.
»	6	Atilano Brieva Paulino	T.	1911	1	Alberto Roy Gaspar	L.
1911	10	Domingo Trasobares Barcelona	L.	»	3	Antonino Gómez Velilla	T.
		<i>Belmonte.</i>		»	4	Santiago Tobajas Gaspar	L.
1908	1	Alejandro Betrián Julve	F.	»	6	Francisco Gaspar Lafuente	L.
1909	1	Antonio Pérez Betrián	L.	»	7	José María Roy Marín	T.
»	2	Miguel Torres Jiménez	L.	»	8	Ciriaco López Vela	L.
»	5	Esteban Gil Gil	L.	»	9	Domingo Marquina Cimorra	L.
1910	3	Baltasar Pascual Román	F.	»	10	Gaspar Martínez Marín	L.
»	4	Gregorio García Catalán	L.			<i>Illueca.</i>	
»	14	Mateo Catalán Jimeno	L.	1909	1	Román Zapata Aznar	L.
1911	4	Gregorio Gálvez Agudo	L.	»	3	Francisco Marín Lumbreras	F.L.
»	5	Ladislao Pescador Pérez	F.	»	4	Victorián Vicente Saldaña	L.
»	8	Vicente Jimeno Ibarra	L.	»	7	Dimaso Pérez Palacín	T.L.
		<i>Brea.</i>		»	9	Mariano Pinilla Zapata	L.
1909	2	Domingo Gil Barcelona	L.	»	11	Francisco Arcos Forcén	L.
»	4	Aniceto Forniés Vargas	L.	1910	3	Miguel Gascón Miguel	L.
»	5	Pedro Ballesteros Flores	L.	»	6	Lorenzo Pérez Gaspar	L.
»	11	Florencio Benedí Barcelona	T.	»	11	José Horno Gregorio	L.
1910	1	Lorenzo Barcelona Pola	L.	»	12	Cipriano Domínguez Génova	F.
»	4	Calixto Forniés Jimeno	L.	1911	4	Francisco Saldaña Asensio	L.
»	6	Delfín Gil Ortega	L.	»	5	Ramón Martínez Mateo	L.
»	7	Mariano Peirona Yarza	L.	»	7	Bernabé Gil Lucindo	L.
»	8	Juan Pinilla Lázaro	T.	»	8	Pascual Pinilla Gómez	L.
»	9	León Berdejo Benedí	L.	»	10	José Gascón Galindo	L.
1911	2	Higinio Berdejo Berdejo	L.			<i>Inogés.</i>	
»	3	Carlos Benedí Ciria	L.	1909	1	Antoliano Andrés Jimeno	L.
»	4	Benito Diestre Medina	L.				

SECCION CUARTA

Administración de Propiedades e Impuestos de Zaragoza.

Propios y Pesas y medidas.

CIRCULAR

En diferentes circulares publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se tiene recordado a los Ayuntamientos de la misma la obligación en que se hallan de remitir trimestralmente a esta Administración, en el mes siguiente a la terminación del trimestre, las certificaciones de los ingresos realizados por los conceptos de Propios y Pesas y medidas, para que tengan lugar la liquidación y el ingreso en el Tesoro del 20 y 10 por 100 que respectivamente les corresponden; y como son varias las Corporaciones municipales que no han cumplido el aludido servicio, por lo que respecta a los cuatrimestres del año próximo pasado, se les concede para verificarlo el improrrogable plazo de diez días; con apercibimiento de que si no lo hacen en el expresado plazo, se empleará con los morosos los medios coercitivos que las Leyes y Reglamentos autorizan.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Zaragoza 9 de febrero de 1912.—El Administrador, José Vales Montoto.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Se halla expuesto al público, por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en la Secretaría municipal, el proyecto de presupuesto extraordinario para 1912, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo puedan interponerse cuantas reclamaciones se crean precedentes.

Zaragoza 10 febrero 1912.—El Alcalde, por delegación, Octavio García.

SECCION SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Pina.

D. Francisco Ximénez Embún y Oseñalde, Juez de primera instancia del partido de Pina de Ebro;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Eugenio Soler Aliaga y su esposa D.^a Ascensión García Felipe, mayores de edad y vecinos de Pina, se ha seguido expediente de información posesoria de las fincas siguientes, sitas en Pina:

Una casa con corral, cuadra y huerto conti-

guo y bodega en piso subterráneo en la calle del Sol, señalada con el número treinta y dos.

Otra casa, sita en el barrio del Pilar, señalada con el número quince, con corral, de un piso sobre el firme.

Otra casa con corral en la calle Mayor, distinguida con el número siete, que consta de dos pisos sobre el firme; y

Un campo en la partida de la Retuerta, fracción llamada de Valsavinosa, de seis juntas de cabida.

Aprobado dicho expediente por auto de diez y siete de septiembre de mil novecientos seis, se presentó para su inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido y fué suspendida por aparecer asientos contradictorios a favor de María, Ursula, Mariano, Elías y Justo Bernal Quintana, Joaquín Gregorio y Bernardina Gamón Castañed, Máxima y Manuel Delcazo Gamón y María Usón Ferrer; y en providencia de doce de diciembre del año anterior y de conformidad al artículo cuatrocientos dos de la anterior ley Hipotecaria, he acordado se comunique el expediente a las personas a cuyo favor aparecen asientos contradictorios, para que dentro del término de ocho días puedan entablar la reclamación de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se mandará llevar a efecto las inscripciones solicitadas, y que se dé la audiencia por lo que respecta a María, Ursula, Mariano, Elías y Justo Bernal Quintana, Joaquín y Gregorio Gamón Castañed, o a sus herederos que se ignoran, así como los domicilios, por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza.

Dado en Pina de Ebro a cinco de febrero de mil novecientos doce. Francisco Ximénez de Embún Oseñalde. D. S. O., Miguel Valencia.

Tarazona.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia en expediente que se sigue en este Juzgado por roturación arbitraria en el monte Cierzo, de Tarazona, contra Prudencio Lapuente, se sacan a pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados al expresado Prudencio, vecino de Torrellas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Torrellas, se ha señalado el día veinte del actual, a las doce de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan en poder del depositario Segundo Gracia, vecino de Torrellas.

Bienes embargados.

Dos cahices de trigo hembrilla: tasados en sesenta y cuatro pesetas.

Dado en Tarazona a nueve de febrero de mil novecientos doce.—Romualdo Sancho Morlán.—J. Angel Mur.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal en expediente que se sigue en este Juzgado por roturación arbitraria en el monte número 250 del catálogo, de Tarazona, contra Evaristo Redrado Ventura, se sacan a pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados al expresado Evaristo, vecino de Torrellas:

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Torrellas, se ha señalado el día veinte del actual, a las once y media de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan en poder del depositario Ignacio Sánchez Sancho, vecino de Torrellas.

Bienes embargados a Evaristo Redrado.

Dos cahices de trigo hembrilla: tasados en sesenta y cuatro pesetas.

Dos cahices de cebada: tasados en treinta y dos pesetas.

Dado en Tarazona a nueve de febrero de mil novecientos doce.—Romualdo Sancho Morlán.—J. Angel Mur.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal en expediente que se sigue en este Juzgado por pastoreo abusivo en el monte Cierzo, de Tarazona, contra Andrés García, se sacan a pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados al expresado Andrés, vecino de Torrellas:

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Torrellas, se ha señalado el día veinte del ac-

tual, a las once de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan en poder del depositario Clemente García, vecino de Torrellas.

Bienes embargados a Andrés García.

Dos cahices de trigo: tasados en sesenta y cuatro pesetas.

Dado en Tarazona a nueve de febrero de mil novecientos doce.—Romualdo Sancho Morlán.—J. Angel Mur.

PARTE NO OFICIAL

Maquinaria y Metalurgia Aragonesa.

Esta Compañía celebrará la Junta general ordinaria reglamentaria el día 29 del corriente, a las tres de la tarde, en el domicilio de la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta, deberán depositar cinco días antes del señalado para la celebración de la misma, en la caja de la Compañía, Coso, 70, principal, las acciones que posean, o, en su defecto, los resguardos de tenerlas depositadas en algún establecimiento público.

En dicha Junta, después de darse lectura a la memoria expresiva de la marcha de la Compañía durante el año último, será aquella discutida y en su caso aprobada, así como las cuentas de la Sociedad, según resultan en el balance general, que estarán de manifiesto, desde ocho días antes, a disposición de los señores accionistas.

También deberá procederse al nombramiento de los señores Consejeros que hayan de cubrir las vacantes reglamentarias producidas.

Zaragoza 12 de febrero de 1912.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario Gil Gil Gil.

Banco de crédito de Zaragoza.

Por acuerdo de la Junta de gobierno de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Estatuto de la misma, se convoca a Junta general ordinaria para el sábado 24 del actual, a las tres de la tarde, en el salón de actos del Establecimiento.

Tienen derecho de asistencia a Junta general los que treinta días antes del señalado para la celebración de la sesión, tengan inscritas a su nombre seis o más acciones, los cuales podrán recoger sus cédulas de entrada en la secretaría del Banco, durante los días laborables del 17 al 23 del corriente.

Zaragoza 12 de febrero de 1912.—El Director primero, M. Baselga y Ramírez.—El Secretario Fernando Castán.